(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PREINVERSIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 81-2018, aprobado el 12 de abril de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 26 de abril de 2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante Resolución No. DI-21/2018 del 28 de febrero de 2018, autorizó el otorgamiento de una Cooperación Técnica en el Marco del Programa de Financiamiento de Preinversión y Cooperación Técnica, dentro del Subprograma de Cooperación Técnica, bajo la modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público, hasta por la suma de Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares (**US$1,995, 000,00**), moneda de Estados Unidos de América, para financiar los diseños que forman **parte de los estudios de Preinversión del Programa de Saneamiento Ambiental del Lago de Managua en la Ribera Sur, de la República de Nicaragua,** de conformidad con el Plan Global de Inversiones (PGI) aprobado por el BCIE y cuya factibilidad está siendo financiada por el KfW.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Técnica en el Marco del Programa de Financiamiento de Preinversión y Cooperación Técnica, dentro del Subprograma de Cooperación Técnica, bajo la modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público, hasta por la suma de Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares (US$ 1,995,000,00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar los diseños que forman parte de los estudios de Preinversión del Programa de Saneamiento Ambiental del Lago de Managua en la Ribera Sur, de la República de Nicaragua, de conformidad con el Plan Global de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21763

Inversiones (PGI) aprobado por el BCIE y cuya factibilidad está siendo financiada por el KfW, a ser ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación.
Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.
Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de abril del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21763